

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimientos debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 2005 (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

**A N E X O****CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 02.891.261.  
Primer apellido: Benítez.  
Segundo apellido: Montero.  
Nombre: Eugenio.  
C.P.T.: 1613610.  
Denominación puesto trabajo: Secretario General.  
Centro de destino: DP Málaga.  
Centro Directivo: DP Málaga.  
Consejería: Medio Ambiente.

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal (BOJA núm. 212, de 31 de octubre).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 212, de 31 de octubre de 2005, Resolución de 21 de octubre de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación,

Página núm. 28

Donde dice:

"2. Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna temporal deberán reunir, en el momento de presentación de su solicitud,

los requisitos exigidos en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud".

Debe decir:

"2. Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna temporal deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud".

Donde dice:

"Para que el aspirante pueda acceder al portal de "Bolsa de Empleo" es imprescindible y necesario que esté previamente registrado. Una vez registrado deberá pulsar "entrar" y aparecerá el menú siguiente: 1) Datos personales, 2) Autobaremo (Gestión de méritos), 3) Gestión de Solicitudes y 4) Listados".

Debe decir:

"Para que el aspirante pueda acceder al portal de "Bolsa de Empleo" es imprescindible y ne-

cesario que esté previamente registrado. Una vez registrado deberá pulsar "entrar" y aparecerá el menú siguiente: 1) Datos personales, 2) Gestión de méritos, 3) Gestión de Solicitudes y 4) Menú de Informes".

Página núm. 29

Donde dice:

"1.4. "Menú de listados": Desde el área de listados es posible, en cualquier momento del proceso de inscripción en la Bolsa de empleo temporal, imprimir los documentos de inscripción, existiendo tres posibilidades de edición: solicitudes, méritos y baremos. Para ello, se elegirá aquella que se desee y se pulsará "Imprimir".

Debe decir:

"1.4. "Menú de informes": Desde el área de informes es posible, en cualquier momento del proceso de inscripción en la Bolsa de empleo temporal, imprimir los documentos de inscripción, existiendo cuatro posibilidades de edición: solicitudes, méritos, autobaremación y solicitudes registradas. Para ello, se elegirá aquella que se desee y se pulsará "Imprimir".

Página núm. 30

Donde dice:

"1. Los aspirantes que tengan en su autobaremo una puntuación igual o superior a la puntuación de corte establecida en (...). Al efecto, bastará con que el aspirante presente fotocopia firmada de la documentación a la que se hace referencia, a continuación, y en la que habrá de hacer constar "Es copia fiel de original".

Debe decir:

"1. Los aspirantes que tengan en su autobaremo una puntuación igual o superior a la puntuación de corte establecida en (...). Al efecto, el aspirante deberá presentar fotocopia compulsada de la documentación a la que se hace referencia, a continuación."

Página núm. 33

Donde dice:

"TÉCNICO ESPECIALISTA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA".

Debe decir:

"TÉCNICO ESPECIALISTA DOCUMENTACIÓN SANITARIA".

Página núm.34.

Donde dice:

"H. PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS GRUPO D :(.....)FONTANERO, JARDINERO, MECANICO, PELUQUERO (.....)"

Debe decir:

"H. PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS GRUPO D: (.....) FONTANERO,JARDINERO, MECANICO, MONITOR, PELUQUERO (...)"

Donde dice:

"A.1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: 0.05 puntos (máximo: 2,00 puntos).

Debe decir:

"A.1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.05 puntos (máximo: 2,00 puntos).

Página núm.35

Donde dice:

"2.2.3. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartan formación troncal: 2 puntos."

Debe decir:

"2.2.3. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartan formación troncal: 2 puntos."

Donde dice:

"2.3.b).b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación".

Debe decir:

"2.3.b). b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación".

Página núm. 36

Donde dice:

"3.a) a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos".

Debe decir:

"3.a) a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro)".

Donde dice:

"B.1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: 0.05 puntos (máximo: 2,00 puntos)".

Debe decir:

"B.1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.05 puntos (máximo: 2,00 puntos)".

Página núm. 37

Donde dice:

"2.3.b).b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación".

Debe decir:

"2.3.b). b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación".

Página núm. 38

Donde dice:

"3.a) a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos".

Debe decir:

"3.a) a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro)".

Página núm.39

Donde dice:

"2.1.1.b.) Por cada sobresaliente en expediente académico, conseguida en los estudios para la obtención del título de Formación Profesional presentado por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta: 0.6 puntos".

Debe decir:

"2.1.1.b) Por cada sobresaliente en expediente académico, conseguido en los estudios para la

obtención del título de Formación Profesional presentado por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta: 0.4 puntos".

Donde dice:

"2.1.2. Por estar en posesión de una Titulación Académica distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría: 4.00 puntos."

Debe decir:

"2.1.2. Por estar en posesión de una Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría: 4.00 puntos."

Donde dice:

"2.2.b).b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación".

Debe decir:

"2.2.b). b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación".

Página núm. 40.

Donde dice:

"3.a) a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos".

Debe decir:

"3.a) a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro)".

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo previsto para la inscripción de solicitudes del personal estatutario sanitario en la bolsa de empleo temporal del Servicio Andaluz de Salud.*

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección